



**GOBIERNO DE LA RIOJA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**LA RIOJA, 31 de Mayo de 2.019.-**

**CIRCULAR T.G.P. N°03/19**

Se pone en conocimiento de las Direcciones de Administración de las distintas áreas que componen la estructura de la Administración Pública Provincial, que a partir del día 01 de Junio de 2.019, los Servicios Administrativos Financieros, deberán presentar los extractos de las CUENTAS NO C.U.T., el Quinto día hábil administrativo de cada mes, para el correspondiente análisis y posterior carga de recursos.

Motiva el presente requerimiento, las competencias, atribuciones y potestades de este Órgano Rector, y su necesaria aplicación a fin de evitar los inconvenientes producidos por la falta de registración de los recursos de las CUENTAS NO C.U.T., lo cual deviene en la producción de información errónea de los recursos ingresados en los diversos organismos oficiales.

Saludo a Ustedes atentamente.-

  
Ct. Carlos Mario Zapata  
TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA